GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA

Nº 0275 -2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA.

Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 04 ABR. 2023

Visto: El Memorando Nº 879-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2607691, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, establece las facilidades para la capacitación, en concordancia con el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (vigente para el presente caso), de las cuales determinan las condiciones para conceder el Destaque dentro de la Administración Pública; así como, con lo dispuesto por la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA;

Que, estando a la Resolución Directoral Regional N° 0686-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 18 de julio del 2022, que *"Resuelve: DESTACAR, por RESIDENTADO MÉDICO (capacitación oficializada), con efectividad a partir del 01 de julio, al 31 de diciembre de 2022, al M.C. CESAR ROBERTO FIGUEROA LINARES, Trabajador Nombrado, con cargo de Médico I, Nivel MC-1, del Hospital de Pampas – Tayacaja, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por haber obtenido una plaza en el programa de Segunda Especialización en Medicina Humana (Residentado Médico – 2022), en el Hospital Nacional Arzobispo Loayza, en la Especialidad de CARDIOLOGÍA, en la modalidad de plaza cautiva (...)"*; y teniendo en cuenta el Oficio N° 218-2023-DG-HNAL, del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, con el que comunica para la RENOVACIÓN DE DESTAQUE 2023, por Residentado Médico, correspondiente al año 2023, en dicha dependencia; así como teniendo en consideración el Cuadro de Datos del Profesional que realiza residentado médico, suscrito por la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, en el que se advierte los datos específicos del destaque; por consiguiente, es menester renovar el destaque por Capacitación Oficializada, a partir del **01 de enero, al 31 de diciembre de 2023**; por lo que, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867- Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE

Artículo 1º.- RENOVAR el DESTAQUE, en vías de regularización, por **CAPACITACIÓN OFICIALIZADA CON GOCE DE HABER, con efectividad a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023,** al **M.C. CESAR ROBERTO FIGUEROA LINARES**, Servidor Nombrado, Trabajador Nombrado, con cargo de Médico I, Nivel MC-1, del Hospital de Pampas – Tayacaja, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por haber obtenido una plaza en el programa de Segunda Especialización en Medicina Humana (Residentado Médico – 2022), en el Hospital Nacional Arzobispo Loayza, en la Especialidad de **CARDIOLOGÍA**, en la modalidad de plaza cautiva, conforme se expone en la parte considerativa de la presente Resolución.--------

Artículo 2º.- El profesional beneficiario al término del Destaque, deberá presentar copia autenticada por el fedatario de la Entidad, la Constancia de haber asistido reglamentariamente al evento de formación profesional y un informe pormenorizado, en caso de incumplimiento se informará a la Oficina de Secretaria Técnica del PAD, para la determinación de responsabilidades administrativas disciplinarias, en aplicación de la Ley N° 30057; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.----------

Artículo 3º.- El trabajador destacado, percibirá los incentivos laborales en la dependencia de destaque o de destino, y sus remuneraciones las percibe en la dependencia de origen, conforme a lo previsto por las normas legales descritas en la parte considerativa de la presente resolución. ----------

Artículo 4º.- Al finalizar el Residentado Medico, el Profesional retornará a su sede de origen, debiendo de permanecer en su establecimiento de Salud, obligatoriamente por un periodo no menor del doble de tiempo que dure el evento de especialización, conforme al punto tercero del documento de compromiso de capacitación, así como del punto cuarto del documento de compromiso de retorno. ----------

Artículo 5º.- La Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, es responsable de cautelar el fiel cumplimiento de la presente Resolución Directoral.----------

Artículo 6º.- **COMUNICAR** el presente acto resolutivo, al interesado, a la Sede Docente Hospital Nacional Arzobispo Loayza, quien informará mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos del Hospital de Pampas - Tayacaja el récord de asistencia, permanencia y desempeño laboral del trabajador, para efectos de control y pago de sus remuneraciones, así como para los fines pertinentes, de acuerdo a Ley. ----------

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
M.C. Danny J. Esteban Quispe
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. Nº 75576

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
CPC. Domingo Fernandez Huaman
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Econ. Alfredo Landeo Tito
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD - HVCA.
V° B°
Abog. Fernando S. Mayhua Flores
OFICINA ASESORÍA JURÍDICA

DJEQ/FSMF/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS. -